



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., - 6 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO Rad. NO. 111001310300320180045400

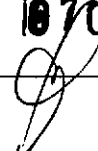
Las partes procedieron a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído del 22 de noviembre de 2019 -visible a folio 289 del C. 1-, esto es, allegando contrato en el que transigen las diferencias surgidas y, por consiguiente, solicitan la terminación anormal del presente proceso previamente se entreguen los títulos judiciales que con ocasión a las medidas cautelares decretadas en contra del extremo pasivo, se consignaron a la cuenta de este Juzgado.

Sin embargo, advierte el Despacho que para dar trámite a la solicitud de terminación y como tal acceder a la entrega de los dineros consignados, se hace imperioso oficiar a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, para efectos de que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva allegar con destino al presente proceso una liquidación actualizada del crédito y de las costas generadas dentro del proceso de cobro persuasivo¹ (**Expediente N° 201817249**) adelantado en contra de la aquí demandada **Constructora C.R.D. S.A.**, identificada con NIT. N° 830.085.394-2.

Una vez allegado lo anterior, se dispondrá la distribución de los dineros con la prelación establecida en la ley.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u>, hoy 10 7 OCT 2020 Secretaria/o 
--

¹ Sabido es que a folio 158 de la principal encuadernación, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, informó que la aquí demandada **Constructora C.R.D. S.A.**, posee una obligación pendiente de pago por concepto de **"Impuesto a la Riqueza 2017"**, más las sanciones e intereses que se causen. Dicha obligación, según comunicación de la entidad y que se avista a folio 167; a la fecha del 05 de junio de 2019, ascendía a la suma de \$14'500.000,00.